CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. PRESENTES.

El que suscribe, **REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ**, y **REGIDORA ROCIO AGUILAR TEJADA** en uso de la facultad que me confiere el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 75, 76, fracción II, 79, 81, 82, 86, 89 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este Gobierno Municipal, la siguiente iniciativa de Acuerdo, **QUE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA CULTURA DE PAZ**, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco define en su artículo 27 que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.
- II. El numeral en cita indica a su vez, que las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.
- III. Por su parte, el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara recoge tales disposiciones en su artículo 35 al señalar que:

Artículo 35. El Ayuntamiento de Guadalajara, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante Comisiones.

Las Comisiones pueden ser permanentes y transitorias, con desempeño colegiado, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

IV. De igual forma, el numeral en cita indica que en la integración de las comisiones se buscará que el número que presida cada uno de los integrantes de las fracciones partidistas de regidores corresponda al porcentaje de representación que ostentan en el Ayuntamiento.

Las comisiones establecidas pueden ser modificadas en su número y composición, en cualquier momento por acuerdo de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento.

V. Continúa señalando el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 38 y 39:

Artículo 38. Las comisiones edilicias permanentes se integran con los regidores que propone el Presidente Municipal y son aprobados por el Ayuntamiento en su primera sesión. Cuando se creen nuevas comisiones edilicias permanentes, corresponde al Presidente Municipal proponer a los regidores integrantes de las mismas, debiendo ser aprobada la integración por el Ayuntamiento. De igual manera se procede al modificar la integración de las comisiones edilicias. Cuando por licencia se requiera llamar al suplente de cualquier regidor, al momento que el Presidente Municipal tome la protesta respectiva, éste debe proponer su integración a las comisiones edilicias correspondientes para su debida aprobación, de conformidad con lo previsto en el presente reglamento. Artículo 39. El Presidente Municipal puede presidir y formar parte de las comisiones edilicias que se integren, con excepción de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

Cabe señalar que las disposiciones antes invocadas si bien se refieren a las comisiones edilicias permanentes, resultan también aplicables a las transitorias.

VI. Y nos referimos a las comisiones transitorias porque consideramos que esta figura es la idónea para dar cauce y consolidar la cultura de paz, en el marco de los planes, programas y políticas que la administración pública municipal ejecuta en bien de los tapatíos.

VII. La paz no es sólo la ausencia de guerras. Es un conjunto de valores como el respeto a la vida, la libertad, la democracia, la educación, la tolerancia, la cooperación, la igualdad y equidad, o el respeto al medio ambiente.

La cultura de paz busca:

- Respetar los derechos humanos y las libertades de las personas.
- Eliminar la pobreza y promover la educación para todos.
- Respetar y proteger los derechos de los menores.

Así mismo, las acciones que deben llevar a cabo los países, los gobiernos y las personas para crear una cultura de paz, misma que se divide en 8 apartados:

- 1. Educación.
- 2. Derechos humanos.
- 3. Desarrollo económico y social.
- 4. Igualdad entre hombres y mujeres.
- 5. Democracia.
- 6. Comprensión, respeto, tolerancia y solidaridad.
- 7. Libertad de información y de comunicación.
- 8. Paz y seguridad.

Todos estos valores forman la cultura de paz. Su objetivo es realizar acciones acordes con estos valores para alcanzarla.¹

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 1995) establece como principios básicos de la cultura de paz: valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida que refuerzan la no violencia y el respeto de los derechos y libertades fundamentales de cada persona. Este organismo ha impulsado desde 1994 el Programa Cultura de Paz como un proyecto transdisciplinario que incorpora los distintos ámbitos que le competen (educación, ciencia, cultura y comunicación) buscando impulsar un movimiento mundial por la paz.²

VIII. Para que todas las personas conozcan y participen de la cultura de paz, es urgente la participación de familias, políticos, profesores, periodistas, colegios de profesionistas, asociaciones civiles y muchos otros profesionales y actores sociales.

Es impostergable crear una cultura de paz y nosotros, como responsabilidad fundamental que tenemos al ejercer la autoridad, ser quienes la integremos, en el marco de lograr una auténtica gobernanza, en nuestra ciudad. Hoy más que nunca es necesario y el escenario actual demanda acciones contundentes que trasciendan en aras de conseguir algo que nos han robado y que de nosotros en gran medida depende sembrar la semilla para retomar el camino que como sociedad hemos perdido.

http://unescopaz.uprrp.edu/documentos/Manifiesto.html

² Ver: https://plan.jalisco.gob.mx/sites/default/files/2019-09/PEGyD.pdf

4

¹ Varios, (2000). "Manifiesto 2000 para una cultura de paz y no violencia". Recuperado: 15/07/2019, de Unesco Sitio web:

IX. Y, ¿por qué es importante la cultura de paz? En días recientes hemos visto, el aumento incontenible de la violencia y de la delincuencia en nuestro país, en nuestro Estado y en nuestra área metropolitana de Guadalajara. Los homicidios van a la alza teniendo en este 2019 el inicio de año más violento en nuestra historia reciente, de acuerdo con estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Según la información oficial, de enero a marzo del presente año se registraron 8 mil 493 víctimas de homicidio doloso, lo que representa un aumento del 9.60 por ciento con relación al mismo periodo del año pasado, en el que se contabilizaron 7 mil 750 asesinatos.

Así mismo, "el impacto económico de la violencia se elevó 10% en 2018, alcanzando los \$5.16 billones de pesos (US\$268 mil millones), lo que equivale a 24% del Producto Interno Bruto del país. En términos per cápita, el impacto económico de la violencia fue de \$41,181 pesos, más de cinco veces el salario mensual promedio de un trabajador mexicano. Además, esta cifra varía considerablemente de estado a estado: va desde 10,808 pesos en Yucatán hasta \$83,167 pesos en Colima.

El costo de oportunidad perdido es alto: reducir la violencia de todo México al nivel de sus cinco estados más pacíficos generaría un dividendo de paz de \$2.5 billones de pesos al año, o \$10 billones de pesos durante un periodo de cuatro años. Eso implicaría un valor económico adicional equivalente a 11% del PIB de México de 2018, o más de 11 veces el gasto actual del gobierno federal en seguridad interna y justicia."³

_

³Índice de paz México 2019: Identificar y medir los factores que impulsan la paz. Sidney, abril de 2019 Consultado: 24/06/2019, Disponible en: http://indicedepazmexico.org/

X. Cabe señalar que esta propuesta de fortalecer la cultura de paz encuentra plena concordancia con el plan estatal de desarrollo vigente, que a la letra menciona dentro de sus objetivos:

"Introducir e implementar mecanismos e instrumentos de cultura de paz en los procesos y prácticas del funcionariado estatal y municipal".

Resultados específicos:

- 1. Visibilizar los espacios de paz de cada municipio para hacer frente a las violencias, a fin de reconocer y fortalecer las actuaciones sociales a favor de la paz.
- 2. Articular las acciones institucionales y ciudadanas de resolución de conflictos mediante el fortalecimiento de la justicia transicional y la garantía de los derechos humanos como fundamento de paz en el estado de Jalisco.
- 3. Instalar mesas de gobernanza y paz en cada región de Jalisco como mecanismo que impulse el empoderamiento pacifista y genere espacios y proyectos de paz en el estado.
- 4. Impulsar la Educación para la Paz en todos los municipios de Jalisco, mediante la educación formal y no formal para la adquisición y fortalecimiento de las políticas públicas del Municipio de Guadalajara, competencias (valores, conocimientos, actitudes, habilidades y comportamientos) necesarias para alcanzar la paz."⁴

6

⁴Gobierno del Estado de Jalisco, Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, Secretaría General de Gobierno. (2019). Objetivos, metas y proyectos estratégicos. En el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018-2024"(67-69). México: Dirección de Publicaciones.

XI. Para tal efecto, proponemos la creación de la Comisión Especial Transitoria para la Cultura de Paz, misma que será presidida por el Presidente Municipal y se integrará por un regidor representante de cada fracción edilicia con presencia en el Ayuntamiento, así como por los ediles independientes, mismos que serán designados por el Órgano de Gobierno Municipal a propuesta del Presidente Municipal.

Esta comisión especial transitoria no podrá extenderse, desde luego, más allá del periodo del presente gobierno municipal.

XII. Esta comisión especial, fortalecerá la construcción de comunidad y la cohesión social a través de una cultura de paz en el Municipio de Guadalajara, contando para tal efecto con las siguientes atribuciones:

- Promover valores, actitudes y comportamientos que refuercen la no violencia y el respeto de los derechos fundamentales de las personas;
- Incorporar la cultura de paz a los procesos y prácticas de la administración pública municipal;
- Impulsar la cultura de paz en los ámbitos de la sociedad, mediante la promoción de instrumentos y mecanismos que visualicen y reconozcan el abordaje de los conflictos en perspectiva de paz;
- Promover la comunicación, dialogo y socialización constante del Gobierno de Guadalajara con las organizaciones de la sociedad civil;
- Promover la integración de la administración pública municipal con las organizaciones ciudadanas y la ciudadanía que representan, en los barrios y colonias del municipio;

- Gestionar la creación de los espacios de paz en el municipio para hacer frente a los diferentes tipos de violencia, como medio para reconocer y fortalecer las actuaciones sociales a favor de la paz;
- Promover y articular acciones institucionales y ciudadanas para la instalación de mesas de paz en cada zona del Municipio, como mecanismo que impulse la visión y cultura pacifista y genere espacios y proyectos de paz en Guadalajara;
- Impulsar la educación para la paz en el Municipio de Guadalajara; y
- Las demás necesarias para consolidar la cultura de paz como estrategia transversal en los planes, programas y políticas públicas municipales.

XIII. Consideramos que una cultura de paz no se puede consolidar sin el necesario aporte social. Requerimos de los servidores públicos municipales pero también de los representantes de universidades, cámaras y organismos de la sociedad civil, razón por la cual, sin transgredir los dispositivos legales y reglamentarios antes invocados, se propone integrar con el carácter de invitados, exclusivamente con derecho a voz, a servidores públicos municipales, debiendo participar invariablemente los titulares de la Secretaría General del Ayuntamiento y de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, así como a representantes de universidades, cámaras empresariales y asociaciones civiles.

XIV. La austeridad y la racionalidad deben estar presentes en toda decisión municipal y por ello, sugerimos establecer que el cargo de integrante de esta comisión especial transitoria es honorífico por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio y tratándose de servidores públicos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen. Los representantes de universidades, cámaras y demás órganos sociedad civil que forman parte de esta comisión, carecen de la calidad de servidores públicos.

XV. Esta promoción y búsqueda de la consolidación de la cultura de paz se encuentra a su vez, en plena consonancia con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, Guadalajara 2042, que en sus estrategias transversales contempla la c) Participación Ciudadana, misma que presenta el objetivo estratégico OT14. Fortalecer la construcción de comunidad, la cohesión social y una cultura de paz en el municipio de Guadalajara.

Así, tenemos una propuesta plenamente alineada con los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción de nuestro plan municipal de desarrollo, así como del estatal.

XVI. De esta forma, trabajamos por consolidar valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida que refuerzan la no violencia y el respeto de los derechos y las libertades fundamentales de los tapatíos, en suma, trabajamos para que el conjunto de la actividad municipal sea respetuosa de la eminente dignidad de la persona humana.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 41 fracción II y relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 75, 76, fracción II, 79, 81, 82, 86, 89 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presentamos a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

QUE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA CULTURA DE PAZ.

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Comisión Especial Transitoria para la Cultura de Paz, misma que será presidida por el Presidente Municipal, quedando como suplente el Secretario General y se integrará por un regidor representante de cada fracción edilicia con presencia en el Ayuntamiento, así como por los ediles independientes, mismos que serán designados por el Órgano de Gobierno Municipal a propuesta del Presidente Municipal.

La Comisión Especial Transitoria para la Cultura de Paz contará con un Secretario Técnico, que será un servidor público municipal designado por el Presidente Municipal, con las atribuciones previstas por el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara. En caso de ser asignado dentro del personal existente, este deberá ser remunerado de manera igualitaria a los Secretarios Técnicos existentes.

Para asegurar la continuidad de los trabajos de esta comisión, el Presidente Municipal y/o el Secretario General podrá ser sustituido en sus ausencias por el edil o servidor público municipal que para tal efecto designe, haciéndolo del conocimiento previo de los demás integrantes de la comisión.

La Comisión Especial Transitoria para la Cultura de Paz no podrá extenderse más allá del periodo del presente gobierno municipal.

SEGUNDO. La Comisión Especial Transitoria para la Cultura de Paz fortalecerá la construcción de comunidad y la cohesión social a través de una cultura de paz en el Municipio de Guadalajara, contando para tal efecto con las siguientes atribuciones:

I. Promover valores, actitudes y comportamientos que refuercen la no violencia y el respeto de los derechos fundamentales de las personas;

- II. Incorporar la cultura de paz a los procesos y prácticas de la administración pública municipal;
- III. Impulsar la cultura de paz en los ámbitos de la sociedad, mediante la promoción de instrumentos y mecanismos que visualicen y reconozcan el abordaje de los conflictos en perspectiva de paz;
- IV. Promover la comunicación, dialogo y socialización constante del Gobierno de Guadalajara con las organizaciones de la sociedad civil;
- V. Promover la integración de la administración pública municipal con las organizaciones ciudadanas y la ciudadanía que representan, en los barrios y colonias del municipio;
- VI. Gestionar la creación de los espacios de paz en el municipio para hacer frente a los diferentes tipos de violencia, como medio para reconocer y fortalecer las actuaciones sociales a favor de la paz;
- VII. Promover y articular acciones institucionales y ciudadanas para la instalación de mesas de paz en cada zona del Municipio, como mecanismo que impulse la visión y cultura pacifista y genere espacios y proyectos de paz en Guadalajara;
- VIII. Impulsar la educación para la paz en el Municipio de Guadalajara; y
- IX. Las demás necesarias para consolidar la cultura de paz como estrategia transversal en los planes, programas y políticas públicas municipales.

TERCERO. A efecto de consolidar sus trabajos, la Comisión Especial Transitoria para la Cultura de paz integrará con el carácter de invitados, exclusivamente con derecho a voz, a servidores públicos municipales, debiendo participar invariablemente los titulares de la Secretaría General del Ayuntamiento y de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, así como a representantes de universidades, cámaras empresariales, asociaciones civiles y representantes municipales de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, la invitación para participar en la Comisión Especial Transitoria para la Cultura de paz será realizada por el Presidente Municipal.

El cargo de integrante de esta comisión especial transitoria es honorífico por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio y tratándose de servidores públicos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen. Los representantes de universidades, cámaras y demás órganos sociedad civil que forman parte de esta comisión, carecen de la calidad de servidores públicos.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación y ejecuten los actos necesarios para el cumplimiento del presente decreto..

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

ATENTAMENTE Guadalajara, Jalisco. Diciembre de 2019.

MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ REGIDOR

LTS ROCIO AGUILAR TEJADA REGIDORA